



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 17 de mayo 2021, representada por el Alcalde Subrogante don **ARIEL EDMUNDO DELGADO ÁLVAREZ** Rut. N° 8.144.967-8, con domicilio en calle Comercio 603, y la Institución denominada "**PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE RÍO BUENO**", RUT **70.534.900-2**, Representada por el Administrador Parroquial don **CÉSAR ANTONIO MÁRQUEZ CARRASCO**, Run N° **14.369.815-7**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, la organización denominada "**PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE RÍO BUENO**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos año tributario 2021 para la mantención externa del Templo Parroquial. Para dar cumplimiento del presente convenio los fondos con cargo al Presupuesto año 2021, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la Organización un aporte por la suma de \$ **1.000.000.-** (un millón de pesos), con el fin de ser destinado a los objetivos indicados en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera.**

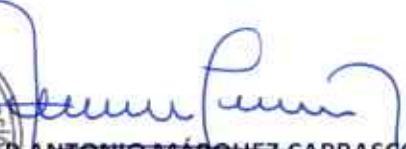
Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **30 de julio de 2021**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria de la subvención y con el Vº Bº del Tesorero del Consejo Económico de la Parroquia Inmaculada Concepción de Río Bueno, en ella deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la institución beneficiada del presente convenio.**

Séptimo: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la organización, en este caso "**Parroquia Inmaculada Concepción de Río Bueno**", estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : Para el cumplimiento de lo acordado en las cláusulas segunda y séptima del presente convenio, la **Parroquia Inmaculada Concepción de Río Bueno** deberá presentar registro fotográfico de la mantención realizada.

Noveno : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Parroquia con uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



CÉSAR ANTONIO MÁRQUEZ CARRASCO
ADMINISTRADOR PARROQUIAL



ARIEL EDMUNDO DELGADO ÁLVAREZ
ALCALDE (S)



10/10/10